

detalles de su comision, ni la forma en que le llevó á cabo, y la circunstancia agravante de la alevosia apreciada por la Sala sentenciadora, se funda únicamente en una presuncion más ó ménos fuerte, pero no en hecho alguno que le sirva de fundamento legal, se incurre en error de derecho con dicha apreciacion, infringiendo los artículos 10, circunstancia 2.ª y 31.—caso de casacion previsto en el 798 núm. 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal.» (C. en S. M. número 4707 — 4 de noviembre de 1878.)

La doctrina contenida en las decisiones de que acabo de ocuparme, demuestra evidentemente que tampoco ha concurrido en el hecho de autos la agravante de alevosia; y si á esto se añade que doña Luciana Borcino era una señora fuerte y vigorosa como nos han dicho varios testigos que la trataban con intimidación, era recelosa además, como igualmente consta de un modo cierto, y dada la distancia en que se encontraba Dolor Avila cuando la interfecta entró en su casa, cual la Sala habrá observado al practicar el reconocimiento de aquella habitacion, es indudable que pudo ver á la agresora y defenderse, lo que tambien nos ha dicho Higinia, quedando destruida en absoluto hasta la posibilidad de la existencia de esta circunstancia de agravacion.

El hecho, pues, ha de considerarse tan sólo de robo con homicidio, estimando en lo que se refiere á mi defendida las circunstancias atenuantes 1.ª y 3.ª del art. 9.º del Código, si el Tribunal no apreciara las de exencion de responsabilidad, como confio en su rectitud que las ha de tener presente en el fallo que recaiga. Y en tal caso, teniendo en cuenta dichas atenuaciones, y haciendo uso del art. 87 del tan repetido Código penal, por si no encontrase que en las circunstancias eximentes que he expuesto no concurren todas las condiciones necesarias para ser estimadas como tales, la pena que mereceria en tal supuesto Higinia Bagger seria la de reclusion temporal en su grado medio.

Antes de terminar he de decir dos palabras tan sólo para destruir la acusacion fiscal en lo que se refiere al incendio, y por el cual pide para mi patrocinada la pena de reclusion perpétua.

Bien ha hecho el digno representante de la ley en no fundar tan injusta pretension y consignarla tan sólo en sus conclusiones definitivas sin reproducirlas en su informe.

El incendio de que se trata fué sólo un acto de encubrimiento; en manera alguna el delito previsto y penado por la ley. Y del mismo modo que no incurriria en mayor pena el que despues de cometer un asesinato mutilase los miembros de su victi-

ma para borrar las huellas del crimen, tampoco en el caso de autos puede suponerse que Higinia se propuso cometer un nuevo delito.

Si mi defendida hubiera tenido intencion de incendiar la casa, no hubiera permanecido en ella en la situacion que la encontró el juzgado espuesta á ser la primera victima del voraz elemento; y lo más que puede concederse, es que obró con imprudencia al quemar el cadáver, aunque sin precaver las consecuencias que podia tener y no tuvo ese acto.

Voy á concluir señores magistrados. Creo haber llevado el convencimiento á este respetable tribunal de que Higinia Bagger no merece de ningun modo la pena cruel é inhumana que ha solicitado el representante de la ley. Yo confio que la Sala, inspirándose en los sentimientos de eterna justicia que la animan y de la cual tantas pruebas tiene dadas, fallará este proceso con arreglo á su conciencia y sin que la preponderancia que el mismo ha alcanzado turbe su sereno espiritu ni influya en la rectitud de sus actos.

Yo confio que ante la moralidad de los dignos magistrados encontrará valladar el escándalo, proteccion y amparo el inocente, reprobacion las pasiones mezquinas y santa indulgencia el culpable, para que el arrepentimiento y la pena obren en su alma la reparacion que Dios y la religion de quien sois dignos representantes jamás niegan al que peca por grave que su delito sea.

Pesad, señores, en el platillo de la balanza que sustentais, estas humildes reflexiones, que faltas de elocuencia no tienen más valor en mis labios que la fé y la confianza con que las pronuncio, y al fallar tened en cuenta que, como ha dicho el digno letrado de la accion popular, vuestro fallo en este asunto ha de ser leído y comentado por todo el mundo

A vosotros, cuya justicia es reflejo de aquella otra más alta, que podeis apreciar la culpabilidad de las contradicciones de carácter de mi defendida, en que acaba de vencer sin tenaz lucha contra pasiones sobre excitadas, el bien al mal, la verdad á la mentira, la honradez al crimen; á vosotros queda sometida la suerte de una infeliz mujer, que como yo se entrega á vuestro juicio llena de confianza

He terminado.

El Sr. Presidente.—Se suspende la sesion hasta mañana.

(Eran las cuatro y media.)

Sesion del dia 21 de Mayo de 1889.

Abierta á la una y media de la tarde, dijo

El Sr. Presidente.—Continúa el juicio. El letrado defensor de Dolores Avila tiene la palabra.

El Sr. Perez de Soto.—Señores de la Sala: La defensa de Dolores Avila ha de empezar formulando una solemne protesta de indefension, por haberse negado la Sala á aceptar la informacion suplementaria á que cree tenia derecho, porque desde el momento mismo en que esos hombres se trajeran aqui, claro está que mi defendida no necesitaba más para su defensa.

Debo hacer presente tambien, parodiando las palabras del notable discurso del señor Ruiz Jimenez cuando decia que venia aqui á manifestar la verdad sin ambages ni rodeos, sin dudas ni vacilaciones, que yo no trato de herir á nadie; y lo digo ahora para siempre: que todo lo venero, todo lo respeto, así en la idea como en los hechos; pero debo advertir que sobre todo están los deberes de la defensa, y sobre todo está esa desgraciada mujer (señalando á Dolores Avila), á quien vengo aqui á defender con la conviccion más profunda de su inocencia.

Renuncio, señor, á hablar de este sumario, porque cuando contemplo esos miles de fólíos, donde se ha producido tanta perturbacion y tanto absurdo en el orden jurídico, me viene á las mientes aquella frase de San Agustin que decia que «la ignorancia de un juez es la peor de las ignorancias; que la mayor calamidad para un inocente es la ignorancia de un juez».

Siento que no esté presente mi compañero el Sr. Galiana, porque antes de empezar á hacer el análisis del dictámen fiscal habia de dedicarle algun párrafo con objeto de desvirtuar las acusaciones que aquí hizo contra Dolores Avila, en defensa de su patrocinada; pero puesto que no lo está, me he de limitar á someterlas á la consideracion de la Sala.

El Sr. Galiana fundamentó ayer toda su defensa en la sugestion de Higinia Balaguer por Dolores Avila; toda su defensa se circunscribió á decir, que cuanto Higinia habia hecho, que cuanto Higinia habia cometido, se debia á la sugestion de Dolores Avila.

Claro es que no dijo nada para probar esa sugestion. Esta es una de las cosas que están sucediendo aqui, en este proceso, y que no le pasa sólo al Sr. Galiana, sino que les pasa á otros más altos que el Sr. Galiana, que dicen muchas cosas para luego no probar nada, pues aquí se habla de sugestion, pero no ha habido nadie que demuestre esa sugestion. Yo en cambio quiero decir algo para demostrar que eso de la sugestion es simplemente una cosa que se quiere decir.

porque si sugestion hubiese, seria de Higinia Balaguer sobre Dolores Avila.

Todavía suenan en los oídos las frases de los testigos que han venido aqui á declarar, aquellos á quienes yo preguntaba una y cien veces: ¿Quién cree Vd. que puede influir, dados sus caracteres y condiciones, Higinia sobre Dolores ó Dolores sobre Higinia? La contestacion de todos los testigos ha sido que Higinia sobre Dolores. Además, aqui ha venido un testimonio hace pocos dias, el de Felisa Marin. Felisa Marin despues de saber que aqui se pide la pena de muerte para Higinia y haber dicho que la consideraba como hermana, esta amiga íntima, esta hermana de Higinia Balaguer, ha venido aqui á decirnos, y todos lo hemos oido:

«Yo no sabia que tuviera esa amistad con Dolores.»—«Yo no tenía á Higinia por amiga íntima de Dolores.» Pero, sobre todo, señores de la Sala, no hay nada que haga más efecto, ni que convenza más que aquello que entra por los ojos, como suele decirse. ¡Sugestionar Dolores Avila á Higinia Balaguer! ¡Sugestionar esa mujer (señalando á Dolores Avila), de cuarenta y tantos años de edad, baja de estatura, débil; mujer anémica, con una alimentacion casi siempre de un panecillo y un pedazo de queso, ó un panecillo y una naranja, sugestionar, digo, á una mujer jóven, de veinte y ocho años de edad, como la que está aqui ante el tribunal! ¿Es posible decir esto en serio?

Dejo, pues, esto de la sugestion y no me ocupo más del Sr. Galiana, porque la consideracion de no estar presente me obliga á no ahondar más la llaga que desgraciadamente existe.

Voy, ántes de entrar á ocuparme de la cuestion fiscal, á decir cuatro palabras acerca del encubrimiento de Dolores Avila, y lo llamo encubrimiento porque aun cuando el Ministerio fiscal en su última conclusion, ha tenido la bondad de darla una gerarquía más alta en el orden criminal, la verdad es que algunas de las defensas no han reformado sus conclusiones, y por consiguiente, parece que quieren tener interés todavía en que aparezca Dolores como encubridora de robo. Aquí, señor, no habia prueba alguna. El Sr. Millan Astray (sin que yo me meta á investigar en este momento sus actos) ha sido la causa inconsciente, ha sido el culpable de que Dolores Avila se sienta en ese banquillo (señalando al de acusados.)

El Sr. Millan Astray ha tenido en cuenta para hacer esto indudablemente la declaracion de Higinia Balaguer; pero lo cierto es que el primer paso del encubrimiento de Dolores Avila lo dió el Sr. Millan Astray. Todo eso no valia nada, era muy poco; no se

trataba más que de una confesion [hecha por Higinia Balaguer al Sr. Millan Astray (segun él decia); pero Higinia (á quien el Sr. Millan se referia) no confirmaba eso, sino que por el contrario, lo negaba uno y otro dia (pues lo ha negado constantemente); pero así y todo el señor juez instructor entendió que debía decretar la prision é in-comunicacion de Dolores y Maria Avila, y la decretó.

Despues de esto han pasado por aquí unas 40 ó 80 mujeres de la cárcel de esta capital, que vinieron á declarar una conversacion que se supone hubo entre Dolores Avila é Higinia Balaguer. Y esto era sério, y esto era formal, y esto era lo único que habia dentro de este proceso que pudiera dar carácter de verosimilitud al dicho del señor Millan Astray, que negaba constantemente Higinia Balaguer. Pero el señor fiscal, en su notabilísimo escrito de conclusiones, empieza por comprender que eso del encubrimiento es una solemne tontería, puesto que aunque habia todas esas mujeres que decian haber oido la conversacion que existió entre Dolores Avila é Higinia Balaguer, no se ha aprobado, y dice que se las procese por falso testimonio. De modo que no hay que hablar para nada del encubrimiento de Dolores.

Creo que han sido cuarenta y tantas ó cincuenta y tantas, no estoy seguro, pero sé que han sido más de cuarenta las presas de las salas primera y segunda que han venido á declarar; así como recuerdo que acerca del extremo de si se podia salir de la cárcel de hombres, vinieron unos ciento cincuenta ó doscientos testigos para declarar sobre aquel extremo, hasta el punto de que se me ocurre aquella frase de que «hay que apartar los ojos con horror y el estómago con asco».

Quedamos, pues, en que Dolores Avila no es encubridora del robo y que, por consiguiente, no puede tener dentro de este proceso más que dos categorías: la de coautora, la de sugestionadora, la de asesina y ladrona de doña Luciana Borcino, ó la de una mujer inocente que está ahí sentada y, acaso, acaso, como los designios de la Providencia son inescrutables, estará un día ó dos, no sé cuantos, porque quién sabe si Higinia Balaguer querrá un dia hacernos alguna revelacion y entonces dirá la verdad. Pero vamos á la acusacion del señor fiscal.

Señores de la Sala, á mis oidos habia llegado, así como un rumor, lo que el señor fiscal pensaba; pero yo, como de estos rumores no podia hacer caso, puesto que hay hasta quien supone que existe un proyecto de sentencia desde hace tres meses, y que este no se varia, yo dudé cuando me dijeron que el señor fiscal iba á pedir la pena de muerte para Higinia Balaguer y para Dolores Avila, y dije: imposible; para Higinia la encuentro justificada, pero para la Dolores, no puede ser. La Sala podrá figurarse la impresion que á mí me habrá causado el oír de labios del ministerio público, de labios del señor fiscal, del fiscal Sr. Vinas, capitán representativo del ministerio público en esta Audiencia, pedir la

pena de muerte para Dolores Avila y para Higinia Balaguer.

Yo, en aquel momento, cuando oí esto al señor fiscal dije: «Dios mio, si el estado de ánimo del señor fiscal, por efecto de su quebrantada salud habrá influido en el estado de su inteligencia, y en este momento no se dará cuenta del error inmenso que ha traído aquí.»

¿Es posible que un hombre de conciencia honrada, que como él nos dice, lleva veinte años rindiendo culto y homenaje á la administracion de justicia, aunque esto no me gustó mucho, pero quiere decir que lleva veinte años desempeñando funciones jurídicas, en fin, veinte años de práctica con esa conciencia estrecha y honrada, decia yo, es posible esto? ¿Quién está perturbado, el señor fiscal pidiendo la pena de muerte para Dolores Avila, ó yo, que despues de una, veinte ó cien conferencias con esa mujer no he podido ver en ella el menor indicio de criminalidad?

Pero señores de la Sala, no es esto solo en lo que yo no puedo estar conforme ni de acuerdo por un solo momento con las teorías del señor fiscal.

Durante las sesiones de este juicio ¡qué teorías ha sentado el señor fiscal! ¡Cuántos disgustos hemos tenido los letrados que nos sentamos á ambos lados por causa de sus teorías! Recuerdo la sesion del 1.º de abril, examinaba yo al vigilante de la cárcel, don José Morales Vazquez, y porque le preguntaba yo por los medios de salir de la cárcel, (porque convenia á mi defensa, pues es sagrado lo que hay dentro del cráneo y por consiguiente nadie podia meterse en lo que yo creia conveniente) cuando preguntaba, digo, por los medios de salir de la cárcel, decia el señor fiscal: «Esas preguntas son impertinente», esas preguntas son propias de un acusador», estimando que el defensor de Dolores Avila no debia hacer esas preguntas y yo bajaba la cabeza.

Es claro, ¡qué habia de hacer, si todavía aquí, parece mentira en estos tiempos, hay una diferencia tan grande entre el fiscal y los letrados de todas las demás partes que horroriza, que asusta, que no se concibe dentro de la ley, porque aquí el señor fiscal no nos mira de igual á igual, sino que nos mira desde más alto que la Sala! Para demostrarlo, recordaré otra sesion en que decia y afirmaba que tenia perfecto derecho á oponerse y á examinar la prueba de las demás partes; pero ¡ah! *noli me tangere*, ¡cuidado con tocar á la mia! ¡Cuidado con decir nada de la que yo propongo!

En la sesion del 26 de abril el ilustradísimo y respetable compañero mio Sr. Ballesteros, me apoyaba porque yo queria hacer una consideracion acerca de lo que debia constar en el acta, y la Sala tuvo por conveniente denegar en parte y en parte acceder á lo que yo solicitaba.

Salió inmediatamente el Ministerio fiscal oponiéndose y diciendo que aquello era hacer consideraciones que él no consentia y que él no podia permitir, y por cierto que me chocaba á mí que cuando el magistrado ponente y el presidente de la Sala hacian en aquel momento signos al relator para

que se consignara, y lo han concedido y consignado está, todavía siguió el señor fiscal oponiéndose á que eso se consignara.

En la sesión de 30 de abril, decía el señor Ballesteros después de hacer preguntas á Higinia Balaguer:

«Señor presidente, necesito traer aquí una pequeñísima prueba testifical, pero ha de ser en el acto, para demostrar la falsedad y la inverosimilitud de la última declaración de Higinia Balaguer.» Recordará la Sala, que el señor fiscal se opuso terminantemente, antes de que ella pudiera decir nada, manifestando que si se trataba de la fuerza probatoria de un testigo, entonces sí; pero que tratándose de la fuerza probatoria del dicho de un procesado, entonces no. Yo no digo esto más que para que se vean las teorías del señor fiscal, que por lo demás bastante bien le contestó el dignísimo representante de la acción popular, cuando le hizo comprender la verdadera teoría de que aquí el procesado, es procesado y testigo al mismo tiempo.

Pues bien, señor, este fiscal, este dignísimo representante del ministerio público, tan estrecho en eso de conceder nada á los demás, que jamás se adhirió á ninguno de las solicitudes de prueba de las partes, que jamás estuvo conforme con ninguna de nosotros, en nada que viniera á auxiliarnos á eso que pedíamos dentro de la ley, de esa ley á que rinde tanto tributo y culto tanto, este señor fiscal, es el que ha sostenido aquí una y cien veces, que no había habido hombres en el delito que se persigue y que esos hombres eran fantasmas y aunque ese punto ya se ha tratado (porque, ¿qué no ha de haberse tratado aquí después de haber hablado el fiscal y mis dignos compañeros los señores letrados de la acción popular, ilustradísimos y competentes como todos?), sin embargo, voy á decir también algo de esto de los hombres, porque me incumbe y me importa muchísimo. ¿Con que son fantasmas?

Pues señores de la Sala, aunque haya de repetirse que estos fantasmas que se han visto entrar en la casa número 109 de la calle de Fuencarral el día 1.º de julio, según Gregoria Parejo, son fantasmas de los cuales dá esa testigo señales describiendo si llevaban ó no baston; si el traje de uno de ellos era ó no era á cuadrillos; si tenían barba ó bigote; si llevaban sombrero cordobés ó sombrero hongo. Estos hombres son los mismos que vió D. Amancio Cabello en la escalera, y dijo y afirmó que son aquellos; porque ha pasado aquí desapercibido un dato que tengo yo á la vista y que resulta de la declaración del portero de la calle de Fuencarral.

A una pregunta del Sr. Rojo Arias, me parece que decía Mateo Triviño: «Cuando han llegado esos señores de visita—refiriéndose á D. Amancio Cabello y su señora—ya se había marchado el del gas.» Y entonces, el señor fiscal, que siempre aquílata las cosas, que siempre tenía una pregunta intencionada para colocarlas en el lugar oportuno, dijo: «¿Está Vd. segura? ¿Está Vd. cierta? ¿Puede Vd. afirmar que se había marchado el hombre que fué á con-

poner la tubería del gas, cuando llegaron D. Amancio Cabello y su señora?» Contestación de Mateo Triviño: «Sí, señor, estoy segurísimo.» Es decir, que no podía haber duda de que esos hombres que estaban en la escalera no eran ni el portero, ni el del gas, porque ya se había marchado el del gas cuando vinieron D. Amancio y su señora.

Por consiguiente, esos dos hombres que estaban en la escalera no eran fantasmas, sino dos hombres, y que no les convenía, en absoluto, que nadie les viera la cara, porque desde el momento en que estaban de espaldas, de rodillas é inclinados hacia el sitio en que está la arqueta, que se halla situada, como los señores de la Sala recordarán, á una media vara de altura, en una escalera tan estrecha, y ni siquiera por curiosidad volvieron la cara cuando subían D. Amancio y su señora, para ver quien subía, yo que de esas curiosidades no participo, sin embargo, entiendo que aquellos hombres que estaban allí, se hallaban muy seguros de que no les convenía, de que no les era conveniente que se les viera la cara y en todo pensaron menos en volverla.

Subieron, pues, al piso de doña Luciana dicho D. Amancio Cabello y su señora, preguntaron por ella, y como les dijeron que no estaba, sacaron una tarjeta y la dejaron para que se la entregaran. Volvieron á bajar y observaron que continuaban en la misma situación los dos hombres que encontraron antes en la escalera. ¡Qué casualidad que no se les viera la cara! ¡Pobrecillos, qué inocentes y qué fantasmas, esos que estaban en la escalera! (Risas.)

Asimismo Angela Santa María, que estaba en la escalera jugando con un niño del doctor Ferradas, á cuyo pequeño tenía sentado en el primer peldaño del piso que va al cuarto que tenía doña Luciana, también vió á un hombre que subía de una manera tan precipitada, que dió lugar á que aquella tuviera que apartar al niño para que no le atropellara, lo cual la hizo fijarse en el hombre, chocándole á la indicada Angela Santa María la cara que llevaba, con una barba especial, barba que ella no podía figurarse fuese postiza, pero que si no lo creía así, por lo menos la pareció muy rara, y por causas intuitivas; que se presienten, aunque no pueden explicarse, esta mujer apartó al niño y siguió con el oído el ruido de los pasos, y al ver que se paraba en el piso de doña Luciana Borcino, levantó la cabeza y vió que se abrió la puerta de la casa de dicha señora, sin sentir que llamase el hombre, que entró, lo cual demostraba que quien abrió la puerta estaba al cuidado.

Este mismo hombre es el que se encontró Eulalia Oyanguren, el ama de uno de los niños del doctor Mariani, cuando al abrir la puerta de la escalera se dió casi de bruces con él, hasta el extremo que dijo, como aquí ha repetido: «¡Ave María, qué cara lleva ese hombre, y cómo va!» Y se quedó parada á ver á dónde iba, y como vió que pasaba del primer piso, donde vivían sus amos, se fué á la calle, llevándose el escor natural y no pudiendo darse cuenta de

lo que le pasaba; pero suponiendo que algo raro había allí.

La criada de doña Asuncion tambien vio esos dos hombres en la calle, no llamándoles al pronto la atención, por haberlos visto otras veces por allí; mas el día 25, manifestó haber notado cierto movimiento de personas que le parecieron sospechosas, habiéndose encontrado dichos hombres en la escalera de la casa de la calle de Fuencarral, núm. 109, y llegando á manifestar: «¿Qué gente vive aquí? ¿Qué cuidado tienen estos porteros que dejan subir á gente de estas trazas! ¿A dónde irán?»

El dueño del café del Reino há dicho más, sea con razon ó sin ella, y sea esto dicho sin atacar ni defender á Vazquez Varela, ha manifestado al Dr. Mariani, que habia visto al procesado Vazquez Varela en la escalera de la casa, en esa noche; que habia tropezado con él, y que le habia pedido fuego para encender un cigarro.

Y por último, señor, estos fantasmas, calificados así por la digna representación del Ministerio fiscal, son los mismos que ha visto bajar Angela Santa María desde la ventana de la cocina, y los mismos que por casualidad se ha encontrado tambien el coronel Osío.

Me parece, por consiguiente, que hay detalles, y detalles bastantes, para poder asegurar que lo que es hombres, subieron y bajaron y volvieron á subir y volvieron á bajar de la casa de la calle de Fuencarral, número 109, así como los hay para asegurar que entraron dentro de la casa, porque los vió salir Angela Santamaria, y por presuncion la Gregoria Parejo.

Pero, además, ese brazo que se asomó á las cuatro de la tarde por una de las persianas de la casa, y que vió dicha Parejo, cuando ya habia salido Higinia Balaguer, cuando ya Higinia no estaba dentro ¿es otro fantasma? ¿Fantasma de realidad segura, porque ese es el que preparó las cosas para que Higinia Balaguer fuera á paseo!

Me parece, por tanto, que está demostrado que aquí hubo hombres, lo cual creo que valia la pena de que á esos hombres se les buscara y no que se hubiera abandonado su pista, siguiendo, por el contrario, la de las mujeres, de las cuales no hay nadie que diga que viera subir ni bajar á ninguna más que á Higinia Balaguer; pero esto no tiene importancia ninguna para el señor fiscal, pues ha calificado á los hombres de fantasmas.

Hay algo tambien de un hombre, mas esto no está tan claro, no es más que una siueta. Hablo de los hombres, del dato aquel que dió la madre de Cámara, ó sea la Benages, y del de doña Maria Laso de la Vega, madre de Calero. Y la Sala se ha de servir recordar que con esos testimonios se trajo aquí á Fernando Blanco, y con esos testimonios se demostró que en 1.º de julio, á las cinco y media ó seis de la tarde, estaba Higinia Balaguer en la Plaza de Oriente con un hombre, no siendo posible, como despues se vió, que fuera Fernando Blanco, que era el designado para ser la víctima, á quien vino á suplantar Dolores Avila.

Pues bien, ese Fernando Blanco, que no

podia ser, porque estaba en Asturias, demostró que no era él, que no era verdad lo que habian dicho. Pues, ¿por qué el Ministerio fiscal no ha pedido el procesamiento de falso testimonio para los que afirmaron que habian visto á un hombre con Higinia Balaguer en la Plaza de Oriente, y que este hombre era Fernando Blanco; y, sin embargo, lo pide para Ramos Querencia, y lo pide tambien para las mujeres que dijeron haber oido hablar á Dolores Avila en la cárcel! ¿Dónde está la justicia que debe resplandecer siempre, lo mismo en las peticiones fiscales que en las sentencias de los tribunales?

Y es, señores de la Sala, una triste fatalidad que esta mujer esté aquí á mi lado, sonriéndose por cierto. (Rumores.) Yo no sé como calificarla; yo no entiendo lo que pasa con esta mujer.

Dolores Avila, señor, ha estado completamente sola, abandonada; nadie se llega á decirle nada; nadie ha tomado interés por su declaracion, á nadie le importa su defensa. Por el contrario, Higinia está llena de atenciones y de cariños, no de la Sala ciertamente, no del Fiscal siquiera, no; una y otro están muy por cima de esas cosas. No hablo de eso; pero sí que toda la gente rodea á Higinia, y para la Higinia ¡qué de atenciones y qué de cariños! Pero como nadie va á hablar á la Dolores, como nadie va á preguntarla qué quiere ni qué tiene, como nadie se interesa por ella ni á nadie le importa que vaya al patíbulo, cabe preguntar: ¿qué es esto? Y sin embargo, no hay siquiera uno que no entienda que esto es una iniquidad; pero no importa, porque no sabe nada, no puede haber inconvenientes porque no sabe nada, y, por consiguiente, como no ha de cantar, no hay que halagarla. (Bravo, aplausos.)

El Sr. Presidente.—No admito en el público muestras de aprobacion ni de desaprobacion. Los guardias despejarán la sala á la primera demostracion que haga el público.

El Sr. Perez de Soto.—Como digo en mi escrito de conclusiones, y lo digo con el convencimiento profundo de una conciencia honrada... No me importan las sonrisas de Higinia, ni de los que están sentados enfrente, que ocupan el puesto del que se llama su defensor; pero decia que yo entiendo que Higinia no es una mujer perversa; no tiene siquiera el instinto de la criminalidad; está engañada, no sé por quien. ¡Ah, quién me diera saberlo! No se ha averiguado esto; pero hay aquí algo superior á mi inteligencia, aunque lo supongo, y estará subiendo las gradas del patíbulo, y no la quedará otro recurso legal y aún estará negando la participacion que haya tenido alguien en el asesinato de doña Luciana.

¿Cómo se explica esto? ¿Cómo se explica esta aberracion de la inteligencia de esta mujer? ¿Cómo se explica que ella, que no es mala, aparezca como aparece aquí, debiendo tener necesariamente sentimientos de hiena y corazon de tigre para reirse; cuando ve que se pide contra ella la pena de muerte? ¿Cómo se explica esto? ¿Es que cree que seguramente nunca subirá los peldaños de

patibulo, ó que si los sube espera que en el último momento sobrevenga una conmovion popular, ó algo que ve en su imaginacion fantástica, que la arroje de allí y la sepulte cuando más en la cárcel? ¿Es que cree que no puede ir porque no ha hecho motivo para que se pida esa pena?

Así se concibe que esta mujer que tiene esas condiciones, lo único que haga sea acusar á Dolores, y, sin embargo de eso, esté tranquila como si pidieran contra ella una pena insignificante, por ejemplo, tres ó cuatro meses de arresto.

Esta mujer, señores de la Sala, ha dado una declaracion, que es la última, y á mi juicio es necesario fijarse mucho en ella, porque es muy digna de estudio.

No son, por cierto, los señores magistrados que me escuchan de esas personas á quienes falte talento; por el contrario, les sobran condiciones y tienen talento bastante para comprender que este no es un crimen vulgar, por que si lo es en su concepcion, en su desarrollo no aparece así. ¿Es esta de esas cosas que pasan á todas horas y á todos nos traen revueltos en estos asuntos de la administracion de justicia? Yo tengo la evidencia completa de que los señores magistrados no se dejarán guiar por las impresiones de momento y habrán comprendido que es necesario ir con mucho tino para dictar aquí una sentencia; por que, señores magistrados, ¿vamos á admitir como verdad el absurdo de la última declaracion de Higinia que con pasmo y asombro hemos oido calificar de santa al señor fiscal? El digno representante del ministerio público, ha aceptado de esta declaracion todo menos una parte; todo lo ha creido menos que el perro estuviera anestesiado porqué, ¿señores de la Sala! porque si esta mujer ha dicho la verdad para el Sr. Fiscal y cree que todo está comprobado, vemos que no resulta así. ¿Cómo no cree que el perro estuviera anestesiado? Pues qué ¿hay algun motivo para cree otra cosa? ¿No ha oido el señor fiscal la leccion práctica, sino pericial, de un acertado inspector de policia en que se ha dado una explicacion de todas estas cosas?

Y vamos á la última declaracion de Higinia, vamos á ver si es verdad y vamos á ver hasta sus últimos detalles si es lógica.

Higinia Balaguer ha espresado, señor, que dió muerte á doña Luciana, en compañía de Dolores Avila cuando la señora llegaba de misa y cuando se ocupaba en leer una tarjeta que habia dejado D. Amancio Cabello. Todo cuanto yo pudiera decir, respecto de este punto, sería pálido, despues de lo dicho por mi dignísimo compañero señor Ruiz Jimenez, porque eso del velo y de la sombrilla es superior á todo encomio, y yo me reconozco pequeño para volver sobre ese asunto que es perfectamente probado y concluyente.

Pero voy á otra cosa; doña Luciana era una mujer valerosa, una mujer fuerte; no hablo nunca de memoria; yo tengo aquí la declaracion de la marquesa de Benjú, de doña Asuncion Loño, D. Constantino Rodriguez y otros que han venido á declarar

que doña Luciana era una señora fuerte y de tales condiciones que era muy difícil que Dolores é Higinia solas, hubieran conseguido su propósito.

De forma, que la manera de verificarse la muerte de doña Luciana, es completamente inverosímil, de ello estoy convencido, y este es uno de los puntos que más me han preocupado, y sobre él llamo la atencion del señor fiscal.

Dice Higinia que habló el día de San Pedro con Dolores, y que ésta la dijo:

«—Higinia, todo está muy mal, y no hay más remedio que robar.

—Yo no me comprometo.

—Pues no hay más remedio.»

Y al fin cedió Higinia por sugestion de Dolores, y que al fin se convino en que cuando saliera á misa ó á la compra, porque generalmente iba antes á la plaza, se verian, y efectivamente, esa sugestion obró desde el día de San Pedro, é Higinia ha cumplido su palabra como la cumplen las personas que están bajo la sugestion de otra persona.

Baja dos veces y habla con Dolores; compra un jarrito de leche y unos panecillos; subió á la casa; volvió á bajar, y entonces, decididas ya á cometer el robo, se echan á buscar unos hombres que las ayudaran de la misma manera y con la misma facilidad que si fueran á comprar otro jarrito de leche.

Por fin encuentran, si no recuerdo mal, en la calle de los Reyes, á un conocido que iba acompañado de otro sujeto; le llamó Higinia; se aproximó él; el otro, guardando formas corteses, se quedó separado á cuatro ó cinco pasos de distancia, porque es natural que entre esa clase de gente hay educacion esmerada; resultado de esto: que Higinia y Dolores le hicieron la proposicion de que las ayudara en el robo; contestacion de este hombre: «No», dice el *Jaquete* (el *Pico* no le oyó); no, dice el *Jaquete*, que no es el verdadero, sino el que no hemos encontrado, y ya hablaremos de eso; no, dije el *Jaquete*, no puedo aceptar, porque cada hombre sirve para su cosa; yo no hago más que robar un reloj, pero nada más.

Al separarse el otro le hubo de preguntar:

—¿Qué te decian esas mujeres?

—Pues nada, que me proponian un robo.

—¿Y tú, qué has contestado?

—Pues nada, que no queria.

Estas dos mujeres se marchan, suben á la casa, y allí Dolores, que á prevencion llevaba un manajo de llaves para abrir el armario y que ya iba dispuesta con la intencion del robo, no tuvo la habilidad de proporcionarse una de esas llaves que abren toda clase de armarios, mucho más esos armarios de luna que, como sabe la Sala, son tan fáciles de abrir, y no lo pudo abrir á la fuerza, como consecuencia inevitable. necesaria, puesto que el armario no se podía abrir, no le rompió ni hizo ninguna otra cosa.

Ya en aquella casa tuvieron una discusion esas dos mujeres. Dolores decía:

—Ya no hay más remedio que robarla.

—No, decía Higinia.

Pliego cuarenta

—Pues no hay remedio; hay que robarla, pero primero matarla.

¡Ah, señores de la Sala! ¡Qué descripción más inverosímil! ¡Cómo choca con la ley del sentido común! ¿Es posible que haya un criterio tan estrecho? ¿Es posible que se quiera decir aquí que Higinia y Dolores hayan matado a doña Luciana con esa perfección, con esa forma especial las heridas, con ese golpe tan certero que hiciera unas heridas tan bonitas? ¿Es posible que haya alguien que tenga deberes de defensa ó deberes de acusación que no haya preguntado á un médico si es posible que dadas las condiciones de doña Luciana, se podía verificar así? Es materialmente imposible, porque una de las primeras condiciones es que doña Luciana no hiciese movimiento alguno, para que hayan salido tan perfectamente dibujadas esas puñaladas.

Yo me he dirigido á ilustres médicos, cuyos nombres no tendría inconveniente en revelar aquí que son de los primeros médicos de Madrid, y por consiguiente, de los primeros médicos españoles, y me han dicho que era preciso que la hubiesen envuelto en una sábana grande perfectamente deslizada, que tuviese un gran pedazo de tela, de tal suerte que la privara de todo movimiento para que la puñalada fuera perfectamente dirigida. Lo demás es absurdo. Esto que es de buen sentido, esto es lo que me han dicho á mí los médicos.

Higinia debe tener varias personas que la aconsejen, ó al menos la perfeccionan en lo que ha de confesar, porque realmente en esas confesiones se ven ciertos visos de verosimilitud, tanto que es necesario afinar mucho para ir encontrando los flacos, porque tiene esta ventaja, y en cada declaración va afinando la puñalada; así la hemos visto que en la última declaración que hizo, en aquello del cambista, en que nos habló de veinte piezas de á duro, y luego la reformó diciendo que eran diez y nueve duros en medio duro y dos pesetas para explicar el cambio.

Afina tanto, que nos dice que Dolores tenía el puñal en la mano derecha, y ahora nos explica también como se dió muerte á doña Luciana y colocó á Dolores al lado que debía estar y en la posición en que se debía de encontrar; y como está bien aconsejada, indudablemente, es muy difícil coger en contradicciones á Higinia.

Pero, en fin, hay una providencia, que sabe bastante más que Higinia, hay una providencia que nos descubrirá la verdad.

Y vamos al Cano. Higinia y Dolores se encuentran el día de San Pedro. Como ya tenían intención de robar, y con tal intención se habían proporcionado una cédula, se van derechitas á casa del Cano, un vecino antiguo de la calle de la Comadre, y después de la calle del Acuerdo se fueron á buscar al Cano; era una tarde de calor, era el mes de junio; el Cano estaba en traje de casa, iba á descansar un rato; su señora, Gregoria, estaba en la cocina; entraron Higinia y Dolores, y Dolores, porque siempre es la más criminal, fué la que le dijo que si le convenia ayudarla en un robo, á lo que contestó el Cano: «Yo, primero como unas

malas sopas!» Esto dijo el Cano, porque es muy caballero; y á los pocos dias estaba en la cárcel por robo de un reloj.

El *Jaquete*, el *Cano* y el *Pico*, cuando vinieron aquí á declarar ante el dignísimo magistrado Sr. Gil Muñoz, y aprovecho desde aquí la ocasión de darle gracias por el cariño con que nos ha tratado, lo mismo que al señor fiscal Cavareda y al relator señor Iruegas, cuando vinieron aquí á declarar, resultó que eran personas desconocidas el *Jaquete*, no hablo del verdadero, sino del que está en Madrid, el *Cano* y el *Pico*, y resulta que el día 1.º de julio estuvieron todos juntos en una taberna de la calle de San Bartolomé, y que desde allí se marcharon de *juerga* en dos coches á las Ventas; en uno fueron el *Cano* y su novia y el *Pico*, y los otros en el otro coche. Y el dignísimo, el honrado *Jaquete*, que no sirve para robar, y que por lo mismo no robó por la mañana, por robar un reloj ingresaba en la cárcel por la noche.

Voy á seguir examinando, porque, señores de la Sala, no podemos prescindir de ocuparnos de otros detalles, ya que la humana condición es así y hay en la vida hechos reales, no se debe andar con filosofías.

¿Es concebible que Higinia y Dolores, después del asesinato, hayan quedado tan contentas y complacidas, que sin lavarse siquiera las manchas (Dolores se lavó las manos), pero, en fin, sin lavarse el delantal y el vestido, se fuesen de paseo por la calle de Fuencarral abajo hasta la plaza de Santo Domingo, y allí quisieron tomar un coche para irse á la Puerta de Hierro, después se marcharon á la casa de cambio, después al Sótano H, después en un coche de paseo por las calles, la Castellana, el Hipódromo, y antes de irse al Hipódromo alquilaron un cuarto en la calle de Eguiluz y dejan el producto del robo?

Esto es lo absurdo, lo inconcebible, y no puede caber en la imaginación. Es decir, que estas mujeres, ladronas y asesinas por necesidad, porque han llegado á este punto sólo por la codicia, cogen inmediatamente eso y lo dejan en un vasar de la casa que alquilan, y se van luego tan tranquilas á dar un pasec.

¡Señores de la Sala, esto de la casa no puede pasar, porque es irracional; no lo puedo admitir! ¡Ese perro que no estaba anestesiado! ¡Ese perro que era una fiera, que ladraba á cada momento, no le oyeron ladrar, ni doña Purificación de Larrion, ni doña Carmen Mariani, ni el Dr. Ferradas, ni D. Ramon Oliveros, en fin, ninguno de los vecinos de la casa oyó ladrar á ese perro. Siento mucho tener que desmentir á Higinia, porque para mí es una mujer veraz, pero lo del perro no puede pasar; no sé quién habrá sido, pero alguien se ha entretenido en dar á ese perro alguna sustancia estupefaciente, según el dictámen de los peritos.

Vamos á empezar á ocuparnos, con la debida escrupulosidad, de la acusación fiscal.

La acusación fiscal (que yo prometo al Sr. Viada que por muchos años que viva no

se me olvidará jamás), afortunadamente está impresa, ha sido tomada taquigráficamente, y por consiguiente, es un texto irrefutable.

Después de hablar el señor fiscal de lo que tuvo por conveniente (siempre con la elocuencia que le es propia), decía:

«En esa instrucción suplementaria se han comprobado, no todos los extremos de las manifestaciones hechas por Higinia Balaguer, pero sí la mayor parte de ellos; hase acreditado que efectivamente fueron á la calle de Eguiluz, núm. 4, á alquilar el cuarto bajo derecha. Los porteros de dicha casa, examinados por el juzgado instructor á presencia del fiscal que se dirige á la Sala, manifestaron que, en efecto, en uno de los últimos días del mes de junio (no recordando precisamente el día, pero sí que fuese festivo) se habían presentado dos mujeres para tomar en arriendo el cuarto bajo derecha de dicha casa: una de ellas era, dijeron, más alta y agraciada; la otra baja y no tan agraciada como la primera; que ambas habían dado como precio del alquiler, la cantidad misma que había manifestado Higinia Balaguer en su declaración.»

Yo quisiera que me dijera el señor fiscal, que se ha probado con el dato de haberse alquilado un cuarto en uno de los primeros días de julio, en un día de fiesta de verano pues no se puede afirmar el día. Yo desearía que el señor fiscal, cuando tenga la bondad de hablar otra vez, me dijese que se ha probado con este dato.

¿Es que porque Higinia encontró esa casa de la calle de Eguiluz, hay motivo para suponer que Dolores sea asesina de doña Luciana? ¿Qué deducción racional saca de ella el señor fiscal? ¿Qué consecuencia puede deducirse de eso?

Pero hay más, señores; hay que fijarse mucho en las condiciones en que se verificó ese reconocimiento.

Yo recuerdo que en la declaración dada por Higinia en 5 de abril decía ésta á la Sala: «Sr. Presidente: tome V. S. las disposiciones debidas, porque ahora voy á decir toda la verdad.»

En este día habló Higinia de la calle de Eguiluz, y lo hizo en términos tales, que todos los que estamos presentes creimos que la iba á costar gran trabajo dar con la calle de Eguiluz, y efectivamente, señores de la Sala, ¡en qué circunstancias tan excepcionales se verificó el reconocimiento de la calle de Eguiluz!

Habría para que una imaginación un poco viva entretuviera media hora á la Sala en los detalles de ese reconocimiento; pero, en fin, como yo no tengo esas galas oratorias, voy á decir como sepa la impresión que á mí me hizo el reconocimiento de la casa número 4 de la calle de Eguiluz.

Noche oscura, Higinia preocupada, el juzgado, el gobernador civil y la policía con Higinia dando vueltas por aquellas calles, alrededor de la de Leganitos, y de pronto, casi sin luz, y con gran sorpresa de todos, dice: «Esa es», y señala al núm. 4.

Todo esto cuando apenas se veía, á la una de la madrugada, y en noche oscura, y con una circunstancia más rara todavía y que

es necesario que la Sala la sepa para tenerla en cuenta en su día. ¿Quiere creer la Sala que antes que encontrar Higinia la casa número 4 de la calle de Eguiluz, dos horas antes, estaba ya rodeada de agentes de policía? ¿Es intuición, sí ó no? ¿Vale, ó no vale nuestra policía, que llega hasta adivinar que iba á ser aquella la casa que iba á reconocer Higinia?

Es verdad que luego el desencanto fué grande, porque se supo que había vivido allí algun tiempo antes su hermano Elias, y es de suponer que habiendo vivido allí su hermano querido, la honra de su casa, la perla de su familia, alguna que otra vez hubiera ido á verle, subiera ó no subiera á la habitación.

Y yo, en buenas reglas de sana crítica, entiendo, al contrario de lo que entiende el dignísimo Ministerio fiscal, que al ir á ver á su hermano, pudo muy bien estar desalquilado el cuarto bajo y preguntar ella: «¿Qué distribución tiene?», y entrar á verle y fijarse en él.

Esto podrá ser, por lo ménos: pero como esta mujer dice siempre la verdad, dijo: «Esta es la casa.» Y al entrar, á mano izquierda, hay una alacena, y allí, en un vasar, es donde se dejaron las alhajas. ¡Cuánta falsedad, cuánta embustería y cuánta farsa! Después seguía diciendo el dignísimo representante del Ministerio fiscal:

«Por el inspector de policía Sr. Zavala, á quien el Ministerio fiscal encomendó la práctica de varias diligencias, y que ha venido á declarar también en el acto solemne del juicio oral, se ha comprobado que conforme dijera Higinia Balaguer en su declaración, en la calle de la Manzana, núm. 14, y frente precisamente á la casa de préstamos que había designado la procesada, hubo por aquella época un cuarto tercero para alquilar, cuarto que habían ido á visitar, como he dicho antes, y efectivamente, resultó que el precio del mismo era 11 duros conforme había manifestado Higinia Balaguer.»

Señores de la Sala, yo no sé si habré leído con bastante claridad este párrafo; pero lo único que tengo que decir á esto es: ¿qué me importa que haya un cuarto desalquilado en la calle de la Manzana? Aquí ha estado la portera; ¿ha conocido á Higinia y á Dolores? No, señor. ¿Ha recordado si quiera que fueran estas mujeres el 1.º de julio á ver el cuarto? No, señor. Pues entonces, ¿qué es lo que resulta: que había un cuarto desalquilado en la calle de la Manzana que rentaba 11 duros? Me alegro mucho, pero de eso no se desprende que sea asesina Dolores Avila.

Y cuenta, señores de la Sala, además como punto importantísimo, que yo no sé si otras partes de las que actúan en este proceso, que tienen más fortuna que yo, habrán conseguido, pero yo no he presenciado ni un reconocimiento ni otro. De este segundo, y ya lo dice bien claro el señor fiscal (no tiene más remedio), es el Sr. Zavala, quien me trajo la noticia y la comprobación, pero á lo de la calle de Eguiluz tampoco hemos ido nosotros, ni fué en presen-

cia de las partes, como se verificó esa diligencia; protestamos de ella y seguimos protestando, porque con un juicio oral abierto no podía hacerse eso á espaldas de las partes sin que fuera sospechoso.

Continua hablando el señor fiscal, y dice: «Pues bien, no puede ménos de admitirse como verídica en el terreno moral y jurídico la declaracion últimamente prestada por Higinia Balaguer en el acto del juicio oral, porque todos, ó la mayor parte de los extremos esenciales de dicha declaracion, han sido comprobados.» Es decir, que ni aun siquiera se ha permitido decir los que se han comprobado y los que no se han comprobado. Dice primero lo de la calle de Eguiluz y lo de la calle de la Manzana, y luego afirma que en consecuencia de esto es verdad lo que dice Higinia Balaguer.

«Por esta razon, y por los demás indicios que resultan contra Dolores Avila, no puede ménos de producirse el convencimiento más profundo, de que ambas procesadas fueron efectivamente las autoras del horrendo crimen que aquí se persigue, y no cabe sino declararlas responsables del mismo, segun las prescripciones del Código penal y con la responsabilidad personal que él determina.

»Efectivamente, Dolores Avila desde los comienzos de la instruccion sumarial, no ha podido dar razon alguna de lo que hiciera en el domingo 1.º de julio.»

Por esto si que no paso yo; Dolores Avila señor presidente y señores de la Sala, ha dado cuenta de su persona el 1.º de julio, de la misma forma que pudiera darla cualquiera de los que me escuchan, cuando se le preguntara siete ó ocho meses despues del día aquel por el de que se le pregunta.

Dolores Avila, á quien hace nueve meses no se pretendia seguramente hacer coautora del delito de asesinato y de robo, y hasta no se si del incendio, sino que se pretendia hacerla encubridora del robo nada más, ha demostrado de una manera clara y evidente dónde ha pasado el 1.º de julio.

El señor fiscal fundándose (porque este es un engaño que á él le han hecho como á mí podrían hacérmelo) fundándose en una ó dos declaraciones sumariales, que creo que el señor fiscal, no pondria mucho empeño en sostener, porque pueden ó no ser exactas y verdaderas, pues ya hemos visto cómo se llamaban los testigos y se tomaban las declaraciones; habrá visto cómo explicó mi defendida aquí, ante la Sala, á qué se debía eso, á que no se la tomó declaracion sobre ese punto. Se le preguntó nada más que generalidades, hasta el extremo de que la primera vez que declaró dijo una cosa; luego fué al careo con Anton, y entónces, como el otro sabia escribir y como se consignó la verdad, se convino en que Dolores Avila y Anton no se habian visto. Vuelve á declarar Anton, y entónces habla de los malos tratamientos, y llega el acto del juicio, y protesta de esto, y se lo dice al presidente y á la Sala.

De todo esto resulta que María Avila, Sebastiana Maldonado, Josefa Barrio Pedro, Florencio Leon, Eduardo Valcárcel y Ramiro Valcárcel están conformes en un mismo punto.

María Avila, que ni por su talento y condiciones podia prever lo que iba á suceder á los ocho meses, confiesa haber visto á su hermana que salió de casa á las diez de la mañana, que la vió llegar por la tarde á las cuatro, y luego al anocheecer, porque fué á pedirle un fósforo una niña de una vecina y ella no lo tenía, y como Dolores fuma, como fuma también Higinia...

Higinia.—¡Por los cigarros que Vd. me habrá dado!

El Sr. Perez de Soto.—Yo no le he dado á usted cigarro ninguno, pero su defensor si se los ha dado á Vd.

El señor Presidente.—Guarde silencio la procesada.

El Sr. Perez de Soto.—Eduardo Valcárcel y Ramiro Valcárcel dicen que de cuatro y media á cinco de la tarde del 1.º de julio, vieron á Dolores en union con Higinia y con María, y que Dolores—añaden—pasó cerca de ellos, de suerte que no cabe duda ninguna de que estos testigos han visto á Dolores con Higinia y María esa tarde, y además me fijo en esto mucho porque me conviene, pues especialmente Dolores pasó tan cerca de ellos, que pudieron apreciarla mejor que á ninguna, lo cual refieren los Valcárcel.

Florencio Leon, vecino de Dolores Avila, dice que vió á ésta con otra mujer el día 1.º de julio, pero que él sólo conocia á Dolores Avila; vino aquí; se le pusieron de manifiesto las procesadas y dijo que no conocia á Higinia. Por consiguiente, siempre queda el testimonio de Florencio Leon de haber conocido, porque era la única á que trataba, á Dolores Avila, y que ésta estaba á las cuatro y media de la tarde en el cerro que da acceso á su casa.

Josefa Barrio Pedro, otra vecina de Dolores, declaró que vió también á ésta con otra mujer, y por cierto que tuvieron aquí una especie de careo, en el cual, creyendo hacerla daño, cuando ha sido su salvaguardia, afirmó que la habia visto. Pues si son verdad los testimonios de estos testigos, y el señor fiscal los califica de irrecusables; yo me amparo del calificativo que hizo el señor fiscal llamándolos así, y si son tales, y si otros testimonios como el de Sebastiana Maldonado aseguran que Dolores Avila estuvo hasta las diez de la mañana en su casa, y que á las cuatro y media ó cinco estuvo otra vez; si despues de esto el señor fiscal pretende que Dolores Avila no ha estado en su casa á las cuatro, cuatro y media y cinco de la tarde de ese día, entónces no sé cómo vamos á demostrar las cosas.

El señor fiscal en su acusacion no se ocupa absolutamente de nada más que de hechos que entiendo comprobados, y es que supone que cuando él no lo entiende así, no lo están; pero en cambio hace una cosa que ha llamado la atencion de todos cuantos han tenido el gusto de escuchar al señor fiscal y es convertirse, el fiscal de la Audiencia de Madrid, pidiendo la pena de muerte para las procesadas, en testigo contra Dolores Avila, diciendo aquí, á presencia de la Sala y de todos nosotros: «¿Qué si puede esperar de una testigo que en el acto del reconocimiento de los porteros de la calle de Eguiluz, dijo que el juez instructor

la había mandado que se levantase el pañuelo, cuando fui yo quien se lo dijo para que estuviera como las demás presas?»

Señores de la Sala, esto es inconcebible, esto no está permitido, ni es siquiera tolerable en buenos principios de derecho! ¡Hay algún autor que de derecho trate, que diga que el Ministerio fiscal pueda, amparándose de investidura tan respetable, no sólo hacer acusaciones contra los procesados, sino también servir como testigo? Pues yo afirmo aquí, y tengo tanto derecho como el señor fiscal para hacerlo (sin querer contradecir sus palabras, que para mí son dignas de respeto), yo afirmo que él podría haberse servido en aquel momento decir a Dolores Avila que se levantara el pañuelo, pero que también pudo decirse el juez instructor, y algo hubo, cuando ella dice que fué otro. ¿Y no pudo equivocarse el señor fiscal, y que efectivamente fuese el juez instructor quien hiciera igual indicación a Dolores Avila?

Yo no llegué en el momento oportuno del reconocimiento, sino cuando ya éste se había verificado. Delante de mí no pasó eso, porque se hizo el reconocimiento á puerta cerrada y detrás de nosotros.

Después ví á Dolores Avila y me contó lo que había ocurrido. A mí vez se lo referí á varios periodistas (recuerdo que uno de ellos era de *El Resumen*), y les dije: «¡Qué escándalo! ¡Ha llegado á hacerse esto!...» Y bajo mi palabra, lo pusieron en sus respectivos periódicos, y creo que por ello hasta se les ha perseguido.

En cambio el señor fiscal, que quiere hacer un argumento de «Dolores, sube», va á oír una cosa de mis labios, que yo no pensaba decir.

Debo manifiesta en primer termino lo referente á la testigo que dijo haber oído «Dolores, sube.» Vino aquí en primer lugar, así como por encanto: no se sabe quien la trajo, no se sabe nada, solo se sabe que estando nosotros al lado del Sr. Muñoz, se presentó una señora y dijo: «Yo he oído decir, Dolores, sube.» Al pronto me atemorice, yo porque no tuviera confianza en la inocencia de Dolores, no porque no creyera que podría ser otra, por ejemplo, la Lola la bilettera, que también ha jugado aquí un papel importante y que también es baja y moventa; yo me intranquilité porque dije: «¡Señor, cuando viene esta mujer con este testimonio!...» ¿Qué será? Y todo mi afán era fijarme en la hora. Esta era la de la una y diez minutos de la tarde, y yo que no califico ni insulto á los testigos que vienen á depone en contra de mi defendida, como aquí se ha hecho con repetición, llamándoles borrachos ó locos; yo que no faltó á ningún testigo que viene á declarar en contra de los intereses que represento, me lamenté de que esta señora dijera que á la una de la tarde había oído llamar á Dolores.

Y ahora digo yo al señor fiscal: ¿Qué me importa que esa señora dijera que llamara Higinia á Dolores, como si Higinia la llamase dentro de diez minutos por los pasillos? ¿Qué tiene que ver esto, cuando á las diez de la mañana (según ha manifestado la

Gregoria Parejo) Higinia hizo señas á dos hombres para que subieran?

Pero además, sepa la Sala que estando en el despacho del director del hospital Provincial, el señor fiscal tomó la palabra y dijo: «Higinia, ¿usted recuerda si llamó, si dijo: Dolores, Dolores... Sube, y cuando la hizo la seña para que subiera?» A lo cual contestó Higinia: «No, señor;» replicando entonces el señor fiscal: «En ese caso, yo tengo motivos, Higinia, para creer que Vd. ha pronunciado esas palabras. Puede que fuesen efecto de un movimiento espontáneo; pero, ¿Vd. las ha pronunciado?» Entonces Higinia dijo: «No recuerdo... puede que sí lo dijera; pero conste que no lo afirmo.»

Con este motivo, el letrado que tiene la honra de dirigirse á la Sala, lo hizo en aquella ocasión al señor fiscal, diciéndole: «No permito ni tolero dentro de mi pequeñez, que se influya en la declaración de los testigos, pues es lo mismo que decirles: así tiene Vd. que contestar.» Entonces el señor fiscal tuvo conmigo una verdadera cuestion.

Y ha pasado más: á los diez minutos, justos, de esta escena (doloresa siempre para mí, y más dolorosa por los años que tenía la persona que representaba al ministerio fiscal) bajó Dolores Avila á la sala, donde estaba también Higinia, y lo que sucedió fué que las procesadas empezaron á maltratarse (y debo manifestar que mi palabra es tan honrada como pueda serlo la del señor fiscal, fuera de que allí estaban mis dignos compañeros y el juzgado, así como el señor Muñoz,) el señor fiscal hizo una observación á Higinia Balaguer, diciéndola: «Reportese usted,» y porque quería hablar Dolores Avila, el señor fiscal empuñó el baston amenazándola, y tuve que echarme encima, manifestando que no podía consentir que se tratara con una desigualdad tan irritante á Dolores Avila, respecto de Higinia Balaguer.

Yo, señores de la Sala, hago esta manifestación porque en el Ministerio fiscal, no encuentro, como yo quisiera, todo el amparo de la ley ni toda la imparcialidad que era de desear, en quien lleva veinte años rindiendo culto á la administración de justicia.

Yo necesitaba decir esto para que la Sala, que está compuesta de cinco dignísimos magistrados, se imponga á esas cosas, á esas especialidades, dando á cada uno lo suyo y rindiendo culto á la justicia.

Ahora vamos á la declaración de Higinia Balaguer, á lo que no se ha probado, porque el señor fiscal se calló lo que no ha sido posible comprobar.

No se ha comprobado, señores de la Sala, lo de los billetes; la Sala ha podido apreciar mejor que yo las cosas, y ha presenciado y oído al cambista Sr. Gil, que ha dicho no recordaba el hecho, y que era imposible; lo recordará, por más de que la presunción racional hacia el que fuera fácil recordarlo; porque dos mujeres que iban de esas fachas, con las mangas arrancadas una de ellas, y la otra con el mandil lleno de sangre, en una tarde de verano y con caras en que habían de llevar, por poca con-

viencia que tuvieran, reflejándose en sus rostros el robo y el asesinato, debieron de hacerse sospechosas á cualquier parte que fueran á cambiar un billete de 4000 reales.

Aparte de esto, ¿qué es lo que sucedió? Cómo se juzgan las cosas aquí abajo! Pues aparte de todo, no ha reconocido á estas mujeres; no se ha acordado de nada de esto, y esos datos que tenia tan entusiasmado al juzgado, los tengo yo como no verdaderos.

Recuerdo el hecho de cuando Higinia Balaguer fué á casa de dicho cambista, y dijo: «¡Ah! ¿Verdad que este mueble no estaba aquí?» «Es verdad—dijo el cambista.—no estaba aquí.» Pero á renglon seguido Higinia prosiguió: «Este escaparate estaba cerrado.» Y el cambista entonces contestó que eso no era posible, porque precisamente era por donde entraba la luz en la tienda.

Esto, señores de la Sala, es otro sintoma para que se comprenda la colaboracion que en la colaboracion de Higinia han tenido otras personas; porque lo del mueble tengo por seguro que se lo han dicho.

Cada vez que recuerdo que personas dignísimas, como las que componian el juzgado instructor, el Ministerio fiscal y los letrados que ibamos de correria en correria, y siendo maltratados hasta con tronchos de verdura que se nos tiraban—que era el pago que recibiamos por nuestro afan—y que hemos estado á merced de esta mujer, que se ha estado burlando de todos nosotros, se me contrasta el alma, señores de la Sala.

Hemos ido al Sótano H, y cuando esta mujer, por ese afan que tiene de dar detalles para hacerlo todo más verosímil, empezó á decir la clase de alimentos que habian tomado, resultó que no cuadraban los precios con lo que dijo haber consumido. De suerte, que tambien fué un verdadero fracaso lo del Sótano H.

La venta del gergon á Felisa Marin es otra de tantas mentiras. Recordarán los señores de la Sala que en la última declaracion de la Higinia, ésta dijo que habia vendido un gergon á Felisa Marin, y es claro, resultó que no era así, porque vino Felisa Marin ante la Sala, la pregunté yo si habia comprado un gergon á Higinia, y contestó: no, señor. Y así era, porque no tenia más remedio que suceder así.

¡Ah! ¿Y lo del cochero? Vamos á lo del cochero, señores de la Sala; mejor dicho, á lo de un cochero, porque hay dos; uno de la plaza de Santo Domingo, el que se negó á llevarlas á la Puerta de Hierro, y que al pasar por esa plaza no le ha podido encontrar Higinia, pues creia que era uno de los que estaban allí, y que despues resultó que no le conocia; pero ésto es secundario y no tenemos que ocuparnos de él, y el otro que es del que tenemos que hablar.

Este es el cochero dichoso de la calle de San Bernardo, esquina á la del Pez. Se llama este cochero, señores de la Sala, Manuel Fernandez Perez; vino á declarar con los demás compañeros el 14 de abril, ante el juzgado instructor ó juez delegado de la Exema. Sala, D. Remigio Muñoz, que le ha interrogado con grandísima claridad, con gran copia de datos, acerca de los detalles

del viaje que habia hecho ó suponía que habia hecho con esas dos mujeres.

El cochero tomó la palabra, y fué contestando por costumbre que no... que no... que no... Y D. Remigio, que tiene costumbre de hacer esto, perfectamente por supuesto, le dijo: «Vamos á ver si recordamos juntos lo que ha pasado aquí.—No, señor, dijo el cochero, porque si hubiera pasado eso, como son tantos detalles, me acordaría.» Y de repente, añade, por su cuenta propia, para justificar su aseveracion: «Además, yo en ese tiempo no podia prestarle ese servicio, puesto que servia á un médico de la Casa de Socorro, el Sr. Sierra, que me ocupaba desde las dos de la tarde hasta las siete y media.—Pues vaya Vd. con Dios, dijo el juez; y se marchó el cochero como todos los demás, y él, hasta cierto punto tranquilo, porque no lo estaba en cuanto veia á la policia.

Despues de esto, el dia 16, á las primeras horas de la mañana, aparece el buen cochero y—«¿Quién le trajo á Vd. aquí?»—le preguntan con la venia del Sr. Juez.—«A mí, la policia.—¿Sí?»—El Sr. Zavala y dos vigilantes que me dijeron: «A ver, haga Vd. el favor de explicar al Sr. Juez por qué viene aquí.»—Y entonces el cochero soltó una declaracion, de la que hago gracia al tribunal en muchos de sus detalles; pero que expodré algunos, porque son culminantes en esta cuestion, en cuya declaracion expuso que la vispera del dia 15, ó sea al día siguiente de haber declarado, fué á visitarle el inspector Sr. Zavala con dos agentes al punto, y le pregunto cómo se llamaba, etcétera, etc.

Esto fué á las doce y media de la noche. Volvió poco despues y mandó á los dos vigilantes que le llevaran á la prevencion; despues dió contraorden y le llevaron á la delegacion, donde pasó toda la noche, desde las doce y media, hasta las once menos cuarto de la mañana del día siguiente, que vino aquí al juzgado. En su declaracion, como recordará la Sala, porque yo le pregunté acerca de esto, el inspector Sr. Zavala dijo que habló al cochero, sino de presidios, poco menos, para que dijera la verdad, y que le llevó á la delegacion para separarle de la atmósfera viciada de sus compañeros del café de Prada y llevarle á esa otra oxigenada y pura de la delegacion, donde habia ordenanzas y vigilantes, porque—añadia el Sr. Zavala—esa es la atmósfera de la autoridad, y esa atmósfera es siempre pura y diáfana.

Pues bien: este cochero salió el dia 16, y entonces pasó lo siguiente. Esta es una relacion dicha muy de prisa:—«Fuimos á este lado y al otro, pasamos por esta calle y la otra, torcimos á la derecha y á la izquierda y qué se yo.....»—De todas formas, recordar todos esos detalles despues de pasar una noche en la prevencion, recordarlos con la precision con que aquí los demostró cuando momentos antes no habia recordado ninguno, y sobre todo, recordarlos despues de ocho ó nueve meses, es inverosímil y á todos nos sorprendió. Esto no es posible.

Pero, además, él mismo se encargó de demostrar que todo eso que habia dicho era

una farsa, porque como Higinia Balaguer habia afirmado que ella habia robado con Dolores una porcion de dinero, que ella no habia percibido porque ella estaba sugestionada por Dolores, y ésta se habia quedado con el dinero todo y habia pagado el coche; y además dijo que la botella que llevaron era la que llenaron de mineral ó espíritu, despues de haber echado en ella el vino que bebieron en la calle de Eguiluz y que tambien llenaron de vino cuando pasaron en coche por el Hipódromo, yo pregunté al cochero:

—¿Quién ha pagado? y contestó:

—La más alta.

—Y diga Vd.: la botella de vino que compraron ¿se la llevaron ellas ó se quedó en el coche?

—Pues se quedó en el coche, porque me la llevé yo á mi casa...

Luego si fué Higinia la que pagó el coche, naturalmente no fué Dolores; y además hubo dos botellas, una que se llevó el cochero y otra que llenaron de mineral.

Estó del cochero, como se vé, hay que leerlo con cuidado, con tanta más razon cuanto que, como recordará la Sala, este cochero mismo habia dicho á la salida del hospital que habia reconocido á Dolores; pero que por miedo á la policia ó á los encubridores, segun unos, no lo habia querido decir, ó por lástima que le dió al verla en la situacion aquella, segun otros; de cualquier manera, este cochero habia dicho, segun manifestó aquí, que habia reconocido á Dolores; pero yo que habia asistido á aquel reconocimiento y me habia fijado mucho en la cara del cochero, tenia la absoluta seguridad de que no habia reconocido á Dolores, porque estaba completamente tranquilo para poder apreciar los movimientos del alma, reflejados en el espejo de su cara. estuve fijándome con insistencia mientras prestó declaracion, y la primera vez que le pusieron delante de la rueda de presas y le dijeron:

—Fijese Vd., contestó:

—Aquí no hay ninguna de esas dos mujeres que he llevado.

La segunda vez dijo: «No tengo el honor de conocer á ninguna de ellas», y la tercera vez le dijo: «Señor juez, ni por la estatura (fijese bien la Sala: ¡ni por la estatura!), ni por nada, hay aquí ninguna de las dos mujeres que yo he llevado.»

Pero á mayor abundamiento, aquí vino un redactor de un periódico que dijo que lo habia oido al cochero, y éste á otro y el otro á otro, y con efecto, ha sucedido que ese redactor de periódico, persona decente y cumplido caballero, no ha aseverado que fuera ninguna de ellas, porque no era posible, y ahí queda demostrado, para los efectos de la acusacion fiscal, que es posible que Higinia fuera de paseo con Felisa Marín ó con Lola la Billetera ó con cualquiera otra mujer; pero con Dolores Avila, no, señor presidente, no, señores magistrados, con Dolores Avila no ha ido.

Y si Dolores no ha ido, ¿qué importa ese indicio? ¿Es que se puede suponer que Dolores sea la asesina de doña Luciana porque

Higinia haya ido de paseo esa tarde con quien tuvo por conveniente?

¡Ah! Otro dato importante que el señor fiscal ha recogido como indicio de la criminalidad de mi defendida Dolores; que si se oyó decir ó no á Santiago Muñoz que Dolores llegó á su casa sin mangas en el vestido y como quien viene de lavar. La cosa es absurda; porque buen cuidado hubiera tenido, llevando el dinero producto del robo en comprar una chambrita para no ir á su casa en esa forma, y tambien podia haber gastado en un cohecho para no llegar sofocada, como quien viene de lavar.

Y en esto se funda el señor fiscal (á mi juicio con bastante ligereza, porque se trata de la vida de una mujer) su escrito de acusacion, porque entiende que es un dato que demuestra la criminalidad de Dolores Avila. Yo necesito recoger ese dato para decir aquí que en la sesion de 7 de mayo D. Santiago Muñoz fué quien manifestó que habia oido decir á Valcárcel que Dolores habia llegado por la noche á su casa y que no llevaba mangas en la chambre. Vino la sesion de 11 de mayo, y dijo que habia manifestado en alguna ocasion á un penado ó detenido en la Cárcel-Modelo por delito de imprenta (que es este Muñoz á que ántes me he referido), que lo habia oido decir á una vecina, y que habia insistido en que la chambre que llevaba ese dia carecia de mangas, y que la vecina se llamaba Sebastiana Maldonado. ¡Qué casualidad y qué hecho tan providencial!

Vino aquí Sebastiana Maldonado y salió con una de esas historias tan frecuentes en este proceso: «Yo (decia Sebastiana Maldonado), yo, ¿qué he de decir eso? A mí me llamaron de casa de doña Maria Lasso, madre de Calero, para componer unas botas (que por cierto tardaron dos ó tres meses en pagarme el importe de la compostura), y esa señora me dijo si me prestaba á declarar que Dolores habia llegado así á su casa; yo me negué á ello, é inmediatamente que sali de allí indignada, se lo conté á varias personas que estaban á la puerta de la casa.» Estó dijo Sebastiana Maldonado, y por lo tanto, no ha debido el señor fiscal fundar su acusacion en un testimonio que está contradicho.

Y, señores de la Sala, referente á otro punto, tengo aquí contra la declaracion de Higinia, una estadística hecha por un periódico: voy á leerla á la Sala, para que vea toda la farsa y todas las mentiras de la declaracion de Higinia.

En ella se calcula que de la calle de Fuencarral, núm. 109, á la calle de Preciados, tardarian veinte minutos; en el cambio del billete tardarian cinco minutos; de la casa de cambio á buscar el carruaje, cinco minutos; al Sótano H., cinco minutos; en comer invertirían treinta minutos; del Sótano H. á la calle de la Manzana, visitar el cuarto, preguntar á la portera, etc., tardarian otros treinta minutos; de la calle de la Manzana á la calle de Eguiluz, núm. 4, segun declaracion de los porteros, invirtieron tres horas, porque estuvieron barriendo; á la plaza de Santo Domingo y á la bollería de la calle Ancha, diez minutos; paseo en

coche por Recoletos á la Castellana e Hipódromo, segun testimonio del cobero, una hora cuarenta y cinco minutos; luego de la Puerta del Sol á una cacharrería que hay en una calle próxima á la del Carmen, á esa cacharrería (que no hemos visto) donde se decia que compraron el petróleo y las cerillas y el regreso á la casa de la calle de Fuencarral: en resumen, que invirtieron siete horas y quince minutos, segun lo que Higinia ha declarado que hicieron; pero como al mismo tiempo dice que salieron de su casa á las tres y media y ella volvió á las siete y media ú ocho, señores de la Sala, si de las tres y media á las siete y media van cuatro horas (que es las que tardó Higinia) ¿cómo se explica que sean siete horas y quince minutos?

Por consiguiente, señores de la Sala, este es el análisis de lo que hicieron la tarde del 1.º de julio, segun la última declaración de Higinia, y no es lícito que el señor fiscal se funde en esto para su acusacion, siquiera sea un abogado tan humilde, el que entiende que este hecho no puede estimarse como un elemento de prueba.

La última declaración de Higinia, es una falsa declaración que el señor fiscal no ha debido admitir, sino rehusarla en aquello que sea oportuno, que sea de equidad y sea de justicia.

Pero hay más, señor fiscal; pero hay más, señores de la Sala: ¿qué queda aquí de esa demostracion, de esa acusacion del señor fiscal?

Hay otro dato más, y dato muy importante: el dato dado por Ramos Querencia en la declaración acerca de si Dolores trató de comprar ó de alquilar el cajon que habia frente á la Cárcel-Modelo. Vino el dueño del cajon y dijo que Dolores lo que le habia dicho es que si le alquilaba el cajon en una peseta diaria, pero sin hacerle proposiciones de compra. Es una presuncion racional, puesto que aquí no hay más elemento de prueba que esa suposicion para decir que Dolores Avila es asesina y ladrona el día 1.º de julio, y el día 4 ó 5 de julio, á que se refiere Ramos Querencia, va á ponerse al frente de un establecimiento, y eso no se le ocurre á nadie.

Pero vamos á suponer por un momento que Ramos Querencia haya dicho la verdad. Cuidado, que no es más que una hipótesis.

El fiscal de la Audiencia de Madrid que pide que se procese al Sr. Ramos Querencia por falso testimonio, porque en todo lo que ha dicho falta á la verdad; el fiscal de la Audiencia de Madrid que pide el procesamiento de este testigo por falso testimonio, no se atreve á hacerlo por el resto de su declaración, por la que hace un cargo á mi defendida.

¿En qué quedamos, señor fiscal de la Audiencia de Madrid? ¿Es que cuando se trata de acusar á hombres toda declaración es mala, y cuando se trata de culpar á una mujer toda declaración es buena? Esto es inconcebible; esto es un *lapsus* del señor fiscal de la Audiencia de Madrid, que si pudiera, daría cualquier cosa por recogerlo

hoy de la publicidad, pero está escrito para castigo del señor fiscal.

Presidente.—Llamo la atención del letrado por esas palabras.

El Sr. Perez de Soto.—Señor Presidente, hablo en términos de defensa, y todavía no sé yo si saldré de aquí para la cárcel, si le estima así el Sr. Fiscal, que yo ya sé lo que es un Fiscal en este país.

Presidente.—No consiento al letrado que siga en ese terreno.

El Sr. Perez de Soto.—Yo sentiría no guardar la consideración que se merece a Sr. Fiscal; pero considere la Sala y fijese que estoy hablando en defensa de una acusada á muerte y que estoy hablando con muchísima razon y con muchísima lógica y que tengo la pretension de creer que ni el Fiscal de la Audiencia de Madrid, ni ningun Fiscal de España habia de contradecirme una por una, razon por razon, lo que estoy exponiendo respecto á la imposicion de la pena de muerte, sin más pruebas que la de indicios (que no son tales en ciencia jurídica) y de las cuales voy á ocuparme, porque tambien sé, aunque poco, algo para contender con el Fiscal.

El art. 12 de la ley de 12 de junio de 1870, señores de la Sala, es el primero que vino aquí á plantear la célebre cuestion de la prueba de indicios, y si hubiera sabido el legislador que vino á establecer esa prueba de indicios, créame el tribunal, si hubiera sabido que hace 19 ó 20 años, casi tanto tiempo como el Fiscal dice que está rindiendo culto y homenaje á la administracion de justicia, casi el mismo tiempo que ha nacido la prueba de indicios, casi el mismo tiempo que viene administrando justicia el Sr. Fiscal, hubiera sabido, digo, el legislador, que se habria de hacer este uso de la prueba de indicios, ¿cómo era posible que la hubiera establecido?

La prueba de indicios es necesario aquilatarla mucho, pues ya se sabe que el indicio es una presuncion, es algo que entra por los sentidos, pero algo que hay que aquilatar mucho é ir despacio, porque si no, del indicio á la sospecha no hay nada; porque el entendimiento humano se preocupa, porque como se trata de pruebas intuitivas, se tienen que reflejar de consuno dentro del raciocinio, y claro es, si desde este momento entra la sospecha, señores magistrados, en vez de ser una prueba lógica determinante de aquellas otras, que no se puede demostrar, esa prueba es la más racional y bonita, tan propia de un jurado y de una acusacion, que si no se lleva como se debe, si no se explota todo esto del raciocinio, desde este momento esa sospecha va haciendo su trabajo poco á poco, entra en la inteligencia, dirige todo su raciocinio hácia un punto, y entonces se convierte en un acusador y en algo más de un acusador el hombre que, sin embargo, es honrado y es sano de corazon, porque se ha extraviado.

La prueba de indicios no puede nunca tenerse como tal hasta que resulte evidente, hasta que existe el engranaje de esos indicios, de ese raciocinio que de ellas se desprende, y no haya más remedio que decir:

«Estoy convencido de lo que digo; indudablemente aquí hay una gran prueba, porque esto es lógico; este indicio es de tal naturaleza, que me refleja la verdad.»

¡Bendita sea la prueba de indicios cuando viene bien traída, porque hay delitos, hay crímenes en los cuales no se puede usar de otro procedimiento, pues hay indicios de los cuales no se escapa nadie cuando se quiere juzgar bien! Pero por eso hay que prodigarla también poco é ir con mucha mesura y cautela. ¿Cómo no quiere la Sala que yo esté disgustado y afectado, que en algunos momentos pronuncie algunas palabras que puedan parecer mal sonantes para el fiscal, si veo que sin indicios y sin engranaje pide la pena de muerte para mi defendida?

Señor presidente: descansaría algunos momentos si la Sala me lo permite.

El Sr. Presidente.—Se suspende la sesión por unos minutos.

Reanudada la sesión á las cuatro y diez minutos, dijo

El Sr. Presidente: El letrado defensor de Dolores Avila puede continuar su informe.

El Sr. Perez de Soto: Señores de la Sala: faltábame añadir á los diferentes extremos comprendidos en la acusación fiscal, el que se refiere á lo de la cédula que se dice proporcionada por Dolores Avila á Higinia Balaguer.

En la sesión del 26 de marzo, á preguntas de su defensor, Sr. Galiana, contestó Higinia Balaguer que la cédula era legítima y que se la sacó Dolores, añadiendo que iba, no con su nombre, sino con el de Isidora Oliveros.

Este dato, al cual se le ha dado gran importancia, es necesario examinarlo.

Dolores Avila ha manifestado que con efecto ella había ido, no una vez, sino varias á casa de un conocido suyo, tabernero de la calle del Gobernador á sacar cédulas para ella y para las pupilas que tenía en su casa; pero que no recordaba haber ido con Higinia Balaguer á sacar esa cédula, aunque sí tenía una idea de que había ido á la calle de la Ruda á casa del hermano de Higinia, Elias Balaguer, y sobre todo afirmaba que no había ido con Higinia Balaguer en el momento mismo en que esta fué á recoger la cédula.

Contra esta afirmación de Dolores Avila no había más testimonio que el de la tabernera, y recordará la Sala que estuvo aquí y á su presencia quedó destruida su declaración, pues estaba como temerosa, dando vueltas en la mano al pañuelo, sin saber explicar que había visto á esta procesada, y con tal acento de convicción declaró aquí, que yo no pude menos de llamar la atención de la Sala, para que vieran que no decía la verdad aquel testigo; así es que desde el momento que Dolores Avila no negó que proporcionara esa cédula, así como la ha proporcionado á muchas pupilas y amigas suyas, con quienes ha tenido íntima amistad, desde ese momento no tiene la importancia que el señor fiscal creía para suponerla coautora del delito de asesinato.

Debo significar á la Sala que cuando declaró el Jaro, el Cano ó el Care—que con

estos tres nombres se le conoce—ante el juzgado instructor acerca de la proposición que habían ido á hacerle Higinia Balaguer y Dolores Avila, ha confesado de una manera terminante, y la Sala lo recordará, que, á pesar de la insistencia de las preguntas del Ministerio fiscal y de algunas de las defensas que aquí sientan, Cano sostuvo y dijo constantemente que no había sido el día de San Pedro, como declaró Higinia Balaguer, sino que fué quince ó veinte días antes cuando estuvieron en su casa á hacerle la proposición del robo. Pues, una de dos: ¿es verdad lo que dice el Jaro, de que no han ido Higinia y Dolores sino quince días antes? ¿Sí? Pues si es verdad, ha mentido Higinia Balaguer. ¿Es verdad lo que dice Higinia Balaguer? ¿Sí? Pues ha mentido el Jaro; luego entonces, en el dicho de esta procesada, que jamás se sabe cuándo dice la verdad, no creo que haya motivo para fundar una acusación así.

He de ocuparme muy poco de la carta de Jaquete. El señor presidente y los señores magistrados, saben perfectamente lo que pasó con relación á este asunto. Primero se anunció la venida del Jaquete, y yo casi deseaba que viniera, á ver si se atrevía delante de Dolores Avila, á decir que le había ésta hecho la proposición del robo; pero, con efecto, el Jaquete no apareció. En cambio, el señor fiscal ha pretendido nada menos, como recordará la Sala, que declarase por escrito, y voy á fijarme en esto. Dado el momento que el señor fiscal pretende que había una carta en el gobierno civil que era del Jaquete, que era mucho afirmar; pero, en fin, que se suponía de Jaquete; cuya carta podía tener comprobación con otra dirigida, á su vez, por ese Jaquete al Jaquete que está aquí, y que viniesen los peritos calígrafos para examinar la letra; por eso digo que querían elevarle á la categoría de que declarase por escrito. La Sala no estimó oportuno la petición fiscal, y éste el último día de sesión, hizo renuncia del derecho que le concedía la ley para hacer esta petición.

El último argumento hecho por el señor fiscal en contra de mi defendida, es el de que niega y el de que calla.

Señores de la Sala, ¿que niega y que calla! ¿Cómo no ha de negar, si no sabe nada, y cómo no se ha de callar, si no sabe nada! Pero ¿es de buen sentido ni puede admitirse que había de faltar el letrado defensor de Dolores Avila tanto á sus deberes que si pudiera recabar de ella una confesión de su participación en el robo ó bien otra análoga no había de excitar á ella misma para que la dijera con objeto de que se amenguara su pena y no estuviese expuesta á quedar bajo la pena de muerte? ¿Es motivo para culpar á mi procesada decir que se calla? Pero si no sabe nada. ¿Pues qué más quisiera ella, si hasta por el instinto natural de conservación ó por un deseo natural de venganza contra Higinia Balaguer, se hubiera apresurado á decirme lo á mi, y yo en conciencia y honradamente no hubiera podido menos de aconsejarla que la dijera, y en vez de ser un hecho que demuestra la culpabilidad de Dolores Avila, demuestra

claramente que no tiene participación en el delito de que se trata!

Vamos a entrar en otro orden de consideraciones que juzgo importantísimo para la defensa de mi patrocinada. Sin que yo pretenda aquí molestar en lo más mínimo al procesado Vazquez Varela, contra quien no tengo nada que pedir y a quien no tengo por qué molestar, conviene á los derechos de mi defensa y al interés de esta, poner aquí frente á frente á Dolores Avila y á Vazquez Varela, para ver si hay alguien que entienda que el señor fiscal, que pide la pena de muerte para Dolores Avila, puede eximirse de pedirla para Vazquez Varela, ó, por el contrario, y esto es lo más humano, si el señor fiscal, que entiende que no puede pedir pena para Vazquez Varela, como afirma este letrado, entiende el señor fiscal que hay motivos para pedirla para Dolores Avila.

Antecedentes penales de Dolores Avila: el año 1873 ó 74 recibió el encargo de empeñar un reloj. Resultó que el reloj que Dolores Avila llevó á empeñar, era robado; fué complicada por consiguiente en ese hurto y la condenaron á tres meses de prision por esto.

El año 1883, me parece, fué complicada Dolores Avila en el hurto de un duro; pero no apareciendo motivo bastante para sostener la acusacion, quedó absuelta.

De suerte que los antecedentes penales de Dolores Avila son que habia sufrido tres meses de prision por hurto, á virtud de sentencia, dada por motivo del robo del reloj de que acabo de hacer mencion.

Antecedentes penales de D. José Vazquez Varela. Tuvo, como Dolores Avila, una condena de tres meses por hurto; sufrió además prision de dos meses y un dia por lesiones, y además un mes de prision por lesiones á su señora madre.

Antecedentes morales de Dolores Avila. Segun la misma ha manifestado, veinte años de vida azarosa, pero nunca ha sido criminal.

Antecedentes morales de Vazquez Varela. Renuncio á la lectura de la carta expresada y de los demás hechos, porque no me propongo sino sacar consecuencias para mi defensa.

La opinion, señores magistrados (¡ah, la opinion!), ha juzgado culpable á Vazquez Varela, ó por lo ménos no le juzga exento de responsabilidad criminal. La opinion, en cambio, juzga inocente á Dolores Avila.

Conducta de ambos procesados ante la Sala. La de Dolores Avila ya la han visto los señores magistrados: irreprochable, sin meterse con nadie. Vazquez Varela, tal vez, acaso por su situacion, con razon ó sin ella, no quiero meterme en esto, el hecho es que no ha tenido una conducta irreprochable; ha pegado á un testigo, ha injuriado á otro, etc., etc.

Estado de ánimo de Dolores Avila: satisfecha y serena hasta que oyó la terrible acusacion que sobre ella pesaba.

Estado de ánimo de Vazquez Varela: siempre sereno, con tal de que no se hablase y dijese que salia de la cárcel; entónces

perdia, como vulgarmente se dice, los estribos.

Declaraciones de Higinia Balaguer. Señores de la Sala; esta procesada tiene trece manifestaciones distintas y veinte y dos declaraciones.

En las declaraciones del 5 y 6 de junio y del 3, 4, 5 y 6 de julio, Higinia Balaguer acusó en un principio como autor de la muerte de su señora á un tal D. Miguel, pero le describía diciendo que era un hombre de unos treinta años, de barba, moreno, etcétera, etc., y en las dos siguientes declaraciones, ó sean las del 7 y 8 de julio se acusó autora del asesinato de su señora, negando el robo.

En las sucesivas declaraciones, ó sea en doce declaraciones del 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 21 y 23 de julio y 1.º y 3 de agosto, en esas acusó á Vazquez Varela como autor de la muerte de doña Luciana Borcino, y acusó de tal manera á Vazquez Varela y en tal forma, que el juzgado instructor (con quien ya digo que no quiero meterme, pero que seguramente no estimará la Sala que por ese sumario merece pláticas), no pudo ménos de consignar en alguna diligencia y calificar como autor del asesinato á Vazquez Varela. Tal era la entereza de Higinia Balaguer al hacer dicha declaracion.

Además, señores de la Sala, hay necesidad de tener en cuenta el momento psicológico, por decirlo así, el momento especial en que esas declaraciones se han dado.

Debe recordarse que en el momento en que Elias Balaguer fué llevado á la cárcel de mujeres, en aquel momento en que Higinia Balaguer no sabia toda la extension que podria tener la detencion de su hermano, en aquel momento en que se consignó dicha diligencia, extendida por el mismo juzgado instructor, rompió á llorar y empezó á lamentarse, derramando verdaderas lágrimas de amargura, y diciendo: «¡No, por Dios, mi hermano no es criminal! ¡Dios sabe que es inocente! ¡Es la perla de mi familia. ¡Es la honra de mi casa!»

Y en este mismo momento mandó venir al juzgado, porque deseaba declarar, y dijo: «Es Vazquez Varela.» Y esta confesion la hizo con tal lujo de detalles, que si no fuese una mujer tan embustera, habia de creerse que hubiera dicho la verdad.

Llega despues otro momento, importante tambien: el 1.º de agosto, despues del carreo con Fernando Blanco y esta mujer, á quien yo no he conocido más que dos resortes sensibles dentro de su corazon, ó sea el cariño á su hermano y el amor de Fernando Blanco; esta mujer, perfectamente indignada al ver que se ha traído de Asturias á dicho Fernando Blanco diciendo que es cómplice del delito de asesinato y robo cometido en doña Luciana, vuelve y declara con acento de conviccion é insiste por duodécima vez en la declaracion de que Vazquez Varela es quien mató á su madre, y que el Sr. Millan Astray fué quien la mandó ir á la casa de doña Luciana Borcino para que abriera á Vazquez Varela. Y añadió: «Aunque me presen, siempre diré lo mismo.»

Llega el dia 5 de abril y se declara auto-

ra del hecho, en union de Dolores Avila, y por último amplió esta declaración en el hospital Provincial, sin variar tampoco, antes, por el contrario, ampliando detalles para decir que era Dolores Avila.

De suerte que tenemos doce declaraciones con las circunstancias especiales que en ellas concurren, y que acabo de citar en alguna de ellas, y que acusan á Vazquez Varela, acusando asimismo en la última á Dolores Avila. Además...

El Sr. Rojo Arias.—Señor Presidente, observo que el Sr. Vazquez Varela se pone malo, y desearia se le permitiera por la Sala que se retire.

Acto seguido concedió dicho permiso el señor presidente, retirándose el procesado Vazquez Varela.

El Sr. Perez de Soto.—Señores de la Sala: Doce declaraciones ha dado Higinia Balaguer, con indicios de haber servido, á mi juicio, al señor fiscal para acusar *ab initio* á Vazquez Varela; y ya que no hay más que eso para acusar á Dolores Avila, vamos á ver y á analizar con calma las circunstancias especiales que han concurrido en la declaración de Higinia cuando acusaba á Vazquez Varela y las circunstancias que han mediado cuando acusó á Dolores Avila.

Pues es muy sencillo. Higinia Balaguer el día 5 de abril prestó una declaración, en la que...

Higinia.—Porque tenía corazon.

El Sr. Perez de Soto.—¡Qué ha de tener usted corazon! Si Vd. no tiene corazon ni nada.

Presidente.—El letrado se dirigirá á la Sala. La procesada, como vuelva á decir una palabra, la hago salir de la sala.

El Sr. Perez de Soto.—Es que me llaman la atencion, señor presidente, y cuando la procesada se atreve á interrumpirme, lo ménos que he podido hacer es contestarla. Yo creo que debo dirigirme á la Sala, pero tambien creo que los procesados deben estar aquí, sencillamente, como deben estar; y no digo nada de Vazquez Varela, porque me conformo con que haya salido.

Presidente.—Dirijase á la Sala.

El Sr. Perez de Soto.—Me llamaba la atencion Higinia con señas y...

Presidente.—Bien; dirijase á la Sala.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente; declara Higinia, no porque tenga corazon, sino porque Gregoria Parejo habia dicho dos dias antes eso de que habia visto á dos hombres, y al llegar esta mujer á la cárcel, segun declaración del director, del subdirector, de las celadoras y de todos los demás que han dicho la verdad honradamente aquí, porque hay que distinguirlos de la ensarta de criminales que por aquí han pasado; despues, al llegar esta mujer á la cárcel, digo, cuando estaba tomando un *beefsteack*, una de las presas le dijo: «Contigo hacen lo que con los gorrinos de mi pueblo que los engordan para morir.» Y ella le contestó: «Qué quieres; á mi quien me lleva al palo es la Gregoria Parejo.» Y esa misma tarde, segun dijeron el director y sub-director, si no recuerdo mal, que vi-

nieron á declarar aquí, tuvo una conferencia con su letrado, de resultados de la cual apareció la declaración contra la Dolores, porque no habia más remedio que apartar á la justicia de la pista de esos dos hombres y entretenerla con la pista de una mujer, y esta era la Dolores.

Pero como yo no vengo aquí á acusar á Vazquez Varela, sino simplemente con estas palabras mías á establecer comparaciones, ruego á la Sala que las juzgue y se fije bien en que hay más indicios todavia.

Vazquez Varela salia de la cárcel, por lo ménos así lo han declarado los testigos Ramos Querencia, Emilio Nieto, el cochero aquel que dijo «que no era lo mismo ir á Valladolid que hablar con el ordinario,» el Dr. Ruffo, Ibarra, el peluquero de la calle del Buque de Alba y una aguadora de Recoletos, que han dicho que habian visto á Varela en la calle cuando debia estar en la cárcel: Gomez Terrones y Quero, los cuales han afirmado lo propio.

De manera que tenemos esta serie de indicios en contra de Vazquez Varela, así como tenemos tambien en contra de él esa barba extraña de que nos ha hablado el subdirector de la cárcel, vigilante primero, Sr. Diaz Gomez, que vió con ella al procesado dentro de su celda: esa barba, que segun tengo aquí en las notas taquigráficas, se confesó por el testigo Enrique Cabildo y otros penados que se habia confeccionado en la cárcel, fijese la Sala, en la cárcel misma; esa barba que parece que es la misma que alguien se ponía con frecuencia y que llevaba en el bolsillo de la chaqueta; esa barba que parece es la misma que llevaba Vazquez Varela cuando iba por el Paseo de Santa Engracia con una señora de bastante más edad que él y que llevaba un vestido de seda, negro, y esto no lo digo por acusarle, son simplemente indicios.

Además, la Sala debe recordar que el guardia de seguridad núm. 1227, que es el que custodió á Higinia Balaguer en los primeros momentos de la desgracia ocurrida en la calle de Fuencarral, dió detalles de suma importancia; uno de ellos, sobre todo, que encaja perfectamente aquí, por tener relacion directa con Varela, cuyo detalle, como recordará la Sala, es aquel que ha referido el guardia mismo, que al preguntar á Higinia: «¿Tú conoces al hijo de doña Luciana, tu señora?», Higinia contestó de una manera espontánea y como quien dice la verdad, aunque nunca se sabe cuándo la dice: «¡Ojalá no le hubiera conocido nunca!»

Esto, que expresado así parece una tontería y un dicho suelto, hay que arrancarlo de dónde está y traerlo aquí para sumarlo con toda esa serie de indicios, para formar juicio y apreciar, siquiera de una manera aproximada, cuáles son los más fuertes, si los que redundan en perjuicio de Dolores ó los que hablan en contra de Varela.

Por esto decia yo al comenzar, lo que recordará la Sala; por eso, para acusar á Varela, necesitaba ir tras él, ampararme de Varela, siquiera ir á su lado, acogerme á sus faldones para ver de ir saliendo de este atolladero, es decir, establecer comparaciones y acabar por demostrar á la Sala.